



## Guía de Trabajo Número 6 Inserción Laboral

Profesor(a): Roxana Cofré Valenzuela		Alumno(a):	
Puntaje Máximo: puntos.	Puntaje Obtenido:	Curso:	Fecha: 15/ 05 /2020 1°A  14 /05 /2020 1°B
Objetivo de aprendizaje o aprendizaje esperado: Analizar documentación para ingresar al mercado laboral.			
Instrucciones: Lee con atención cada ítem realizando en cada uno de ellos lo que se te solicita. Las respuestas deben escribirse con lápiz pasta negro o azul. El uso de lápiz grafito está permitido siempre y cuando se entienda lo que se escribe. Mantén silencio antes, durante y al término de la guía. Revisa dos veces tus respuestas.			

Alumnos, para resolver esta guía sólo deben responder las preguntas que a continuación se señalan, **No es necesario imprimir la guía y tampoco copiar el texto**, las preguntas y respuestas deben ser registradas en el cuaderno, con la fecha que la desarrollan. Enviar las guías 3 y 4 resueltas a más tardar el jueves 21 de mayo primero B y viernes 22 de mayo primero A, pueden hacerlo a través de una foto a mi Whatsapp.

**Remuneración es:** el sueldo fijo, que debe ser pagado en dinero; el sobresueldo que son las horas extraordinarias; la comisión, que es el porcentaje sobre el precio de ventas, compras u otras operaciones que el empleador(a) efectúa con la colaboración del trabajador(a). También son remuneración la participación que es la proporción en las utilidades de un negocio determinado y la gratificación, que es parte de las utilidades de la empresa percibida por el trabajador(a). La gratificación se puede pagar anualmente –en una proporción no inferior al 30% de las utilidades líquidas anuales de la empresa–, o el 25% de lo devengado en el ejercicio comercial a cada trabajador(a), con un tope de 4,75 Ingresos Mínimos Mensuales. Finalmente, constituye remuneración toda otra suma que se pacte y que tenga como causa el contrato de trabajo.



## Tipos de Descuentos

**Obligatorios:** Impuestos, las cotizaciones (AFP o IPS, Isapres o Fonasa), Seguro de Cesantía (si corresponde) y cuotas sindicales. – A solicitud escrita del trabajador(a), se podrá descontar las cuotas de dividendos hipotecarios y/o ahorro para la vivienda, siempre que no excedan el 30% de la remuneración total.

**Convencionales:** Ambas partes podrán acordar por escrito, descuentos para efectuar pagos de cualquier naturaleza, que no excedan el 15% de la remuneración total.

**Prohibidos:** No se puede deducir, retener o compensar suma alguna que rebaje la remuneración por arriendo de habitación, luz, entrega de agua, uso de herramientas o atención médica o por multas no autorizadas en el Reglamento Interno de la empresa. Tampoco se puede hacer descuentos al trabajador(a) por pérdida o hurto de bienes de propiedad de la empresa, ni por cheques u otros documentos no pagados de los clientes, siempre que dicha modalidad de pago haya sido autorizada por el empleador(a)

Actividad: Responde a las preguntas

- 1.- ¿Qué importancia tiene una liquidación de sueldo?
- 2.- ¿Por qué es importante que el trabajador reciba oportunamente su liquidación de sueldo y la revise?
- 3.- ¿Qué es una remuneración?
- 4.- Menciona un ejemplo de descuentos prohibidos que no deben ser aplicados en la liquidación de sueldo.

¡Tú Puedes!